

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

CUERPOS PATENTADOS

Concursos.—Orden de 25 de septiembre de 1952 por la que se convoca entre Oficiales del Cuerpo General las plazas de Alumnos de las diferentes Especialidades que se expresan.—Página 1.562.

Otra de 25 de septiembre de 1952 por la que se dispone que el Tribunal de exámenes para juzgar el ejercicio previsto en el punto tercero de la Orden Ministerial de 26 de abril último (D. O. núm. 99), que convocaba concurso para cubrir cuatro plazas de Alumnos de la Especialidad de Otorrinolaringología, quede constituido en la forma que se indica.—Página 1.562.

MARINERÍA Y TROPA

Curso para Telemetristas.—Orden de 25 de abril de 1952 por la que se admite para efectuar el curso de Telemetristas al personal de Marinería que se relaciona.—Página 1.562.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Destinos.—Orden de 25 de septiembre de 1952 por la que se dispone pase a prestar sus servicios a la Prisión Na-

val Militar de Caranza el Alférez de Infantería de Marina D. Sergio Rodríguez Rodríguez.—Página 1.562.

Bandas de Música.—Destinos.—Orden de 25 de septiembre de 1952 por la que se dispone cesen en sus actuales destinos y pasen a ocupar el que al frente de cada uno se indica los Músicos de segunda clase que se citan.—Página 1.562.

PATRONATO DE CASAS DE LA ARMADA

Jefes de Casa.—Orden de 24 de septiembre de 1952 por la que se dispone que en todas las casas o bloques de los grupos de viviendas que actualmente o en lo sucesivo posea el Patronato de Casas de la Armada haya un "Jefe de Casa".—Página 1.563.

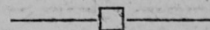
ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 9 de septiembre de 1952 por la que se publica relación de pensiones ordinarias concedidas al personal civil que se reseña.—Páginas 1.563 y 1.564.

REQUISITORIAS



ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Cuerpos Patentados.

Concursos. — Orden Ministerial. — Se convocan entre Oficiales del Cuerpo General las plazas de Alumnos de las diferentes Especialidades que a continuación se expresan:

Para Artillería y Tiro Naval.. . . .	6
Para Armas Submarinas.. . . .	5
Para Hidrografía.. . . .	4

Los cursos darán comienzo en las Escuelas respectivas el día 20 de enero de 1953 y finalizarán el 20 de diciembre del mismo año. Dicho período comprenderá los cursos teórico y práctico; este último, en unión del tiempo que se dedique a viajes de instrucción, tendrá como mínimo una duración de dos meses. Durante el verano disfrutarán los Alumnos de un mes de licencia.

Podrán solicitar la asistencia a los cursos citados todos los Tenientes de Navío que carezcan de Especialidad y los Alféreces de Navío con más de dos años de empleo, siendo preferidos los más antiguos.

Las solicitudes, en cada una de las cuales podrá pedirse por orden de preferencia varias Especialidades, deberán ser cursadas por conducto reglamentario y tener entrada en la Jefatura de Instrucción de este Ministerio antes de las veinticuatro horas del día 12 de noviembre próximo.

Oportunamente se publicará Orden Ministerial con las relaciones de los Oficiales admitidos a los diversos cursos, durante los cuales pasarán a los buques afectos a las Escuelas respectivas.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. . . .
Sres. . . .

— Se dispone que el Tribunal de exámenes para juzgar el ejercicio previsto en el punto tercero de la Orden Ministerial de 26 de abril último (DIARIO OFICIAL número 99), que convocaba concurso para cubrir cuatro plazas de Alumnos de la Especialidad de Otorrinolaringología, quede constituido como a continuación se expresa:

Presidente.—Coronel Médico Sr. D. Carlos Lahoz Marqués.

Vocal primero.—Teniente Coronel Médico D. Rafael Aiguabella Bustillo.

Vocal segundo.—Comandante Médico D. Vicente Espinosa Sotelo.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. . . .
Sres. . . .

Marinería y Tropa.

Curso para Telemetristas.—Orden Ministerial.— Como ampliación a la Orden Ministerial de 15 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 212), se admite para efectuar el curso de Telemetristas al personal de Marinería que se relaciona, el cual deberá ser pasaportado con urgencia a la Escuela de Artillería y Tiro Naval "Janer":

Cabo segundo Artillero.

Manuel López Pérez.

Cabos habilitados Artilleros.

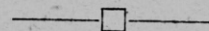
Francisco Lledó Bueno.

Juan Lorenzo Sánchez.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. . . .
Sres. . . .



INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Destinos. — Orden Ministerial. — A propuesta de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se dispone que el Alférez de Infantería de Marina D. Sergio Rodríguez Rodríguez cese en el destino que le confirió la Orden Ministerial de 10 de marzo de 1951 (D. O. núm. 61) y pase a prestar sus servicios a la Prisión Naval Militar de Caranza.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo e Inspector General de Infantería de Marina.

Bandas de Música.—*Destinos.*—Orden Ministerial.—Se dispone que los Músicos de segunda clase (Clarinetes) que a continuación se expresan cesen en sus actuales destinos y pasen a ocupar el que al frente de cada uno se indica:

D. Ramón Pérez Barcia.—De la Flota, al Tercio de Levante.

D. Antonio Martínez Gambín.—Del Tercio de Levante, a la Flota.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso sólo a efectos administrativos.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Comandante General de la Flota y General Inspector de Infantería de Marina.

PATRONATO DE CASAS DE LA ARMADA

Jefes de Casa.—Orden Ministerial.—Con el fin de que los Beneficiarios de las viviendas del Patronato de Casas de la Armada puedan disfrutar aquéllas en las mejores condiciones posibles de organización y eficacia, se dispone que en todas las casas o bloques de los grupos de viviendas que actualmente o en lo sucesivo posea dicho Organismo y se hallen habitadas por personal de Marina haya un "Jefe de Casa" designado por elección entre los inquilinos.

Dicho Jefe de Casa, que actuará como enlace ante el Patronato, representará a éste en todo lo que redunde en beneficio de sus intereses y buen orden, administración y policía del grupo o bloque de que se trate, a cuyo fin tendrá las facultades y deberes que, previa mi aprobación, serán señaladas oportunamente por dicho Patronato.

Madrid, 24 de septiembre de 1952.

MORENO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS**Ministerio del Ejército.****CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.**

Pensiones.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 9 de septiembre de 1952.—El General Secretario, *Francisco Mata Manzanedo*.

RELACIÓN QUE SE CITA

Real Decreto de 22 de enero de 1924
(D. O. núm. 20).

La Coruña.—Doña Esperanza Iglesias García, huérfana del Segundo Maquinista D. Fernando Iglesias Liste: 900,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 9 de marzo de 1952.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Estatuto de Clases Pasivas del Estado
de 22 de octubre de 1926.

Madrid.—Doña María y doña María del Carmen González Camoyano, huérfanas del General hono-

rario de Intendencia Excmo. Sr. D. Pedro González Camoyano: 6.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 24 de junio de 1951.—Residen en Madrid.—(8).

Cádiz.—Doña María Martínez Gay, viuda del Coronel de Ingenieros D. Manuel Buada González: 5.875,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 13 de marzo de 1952.—Reside en San Fernando (Cádiz).

Madrid.—Doña Eladia Gutiérrez Carpinell, viuda del Coronel de Infantería de Marina D. José Manzano Hernández: 9.350,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 19 de diciembre de 1951.—Reside en Madrid.

Tenerife.—Doña María Brotóns Ballester, viuda del Capitán de Navío D. Aurelio Arriaga Adam: 5.875,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife desde el día 10 de junio de 1952.—Reside en Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).

Cádiz.—Doña Nieves Arroyo Guerrero, viuda del Teniente Coronel de Sanidad D. Alfonso Núñez Buigas: 3.350,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 29 de febrero de 1951.—Reside en San Fernando (Cádiz).

Madrid.—Doña Matías Mateo Bueno, viuda del Comandante de Infantería de Marina D. José Gómez-Imaz Rodríguez de Arias: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 30 de enero de 1952.—Reside en Madrid.

Valencia.—D. José y D. Alfredo Vague Cardona, huérfanos del Alférez de Navío D. José Vague Pérez: 7.500,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia desde el día 5 de abril de 1951.—Residen en Valencia.—(20).

Madrid.—Doña Francisca Díaz Munuera, viuda del Músico de primera de Infantería de Marina don Jesús Gambín Talón: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 8 de abril de 1952.—Reside en Madrid.

Cádiz.—Doña Concepción Bey Muñoz, viuda del Auxiliar de Oficinas D. Rafael Piñero Fontcubierta: 1.666,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 28 de febrero de 1952.—Reside en San Fernando (Cádiz).

Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 15 de junio de 1942 (D. O. M. núm. 144).

Murcia.—Doña Juana Rodríguez Montoro, viuda del Fogonero D. Fernando Hurtado Bayona: pesetas 945,00 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 16 de febrero de 1952.—Reside en Cartagena (Murcia).

Murcia.—Doña Ana María Ballester Berenguer, viuda del Cabo primero Matías Juliá Lloret: pesetas 1.185,00 anuales, a percibir por la Delegación

de Hacienda de Cartagena desde el día 12 de marzo de 1952.—Reside en Cartagena (Murcia).

Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. núms. 101 y 177).

Madrid.—Doña Pilar Valle Galtier, viuda del Teniente de Navío D. José María Carlos Roca y Sanz de Andino: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 25 de febrero de 1951.—Reside en Madrid.

Real Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20) y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 160).

La Coruña.—Doña Raquel Bartolí Gil, huérfana del Alférez de Navío D. Antonio Bartolí Vázquez: 1.183,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 10 de agosto de 1951.—Reside en Ares (La Coruña).

Estatuto y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 160).

Madrid.—Doña Carmen Ramos Pérez, viuda del Auxiliar primero del C. A. S. T. A. don Julián Ojeda Ballesteros: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 18 de marzo de 1952.—Reside en Madrid.

Cádiz.—Doña María Dolores Clavaín Pons, huérfana del Operario de segunda D. Agustín Clavaín Bruzón: 816,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 20 de julio de 1951.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(50).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en dicho señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(8) Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Carmen Camoyano Fossi, a

quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 6 de junio de 1947. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al fallecimiento de su citada madre, y teniendo en cuenta, por lo que a la huérfana doña María del Carmen se refiere, que entre la suma del sueldo que percibe y la pensión no rebase el tope de las 15.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(20) Se les transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Isabel Cardona Mari, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de marzo de 1943. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, cesando en el percibo de la misma D. José el 1 de enero de 1959, y D. Alfredo el 18 de diciembre del mismo año. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

(50) Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Magdalena Pons Mille, a quien le fué concedida por la Subsecretaría de Ejército el 21 de marzo de 1938. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

Madrid, 9 de septiembre de 1952.—El General Secretario, *Francisco Mata Manzanedo*.

(Del D. O. del Ejército núm. 216, pág. 1.045.)

REQUISITORIAS

Luis Rodríguez Castelar, de dieciocho años de edad, natural de Santander y domiciliado últimamente en Sevilla, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su actual paradero; procesado en causa número 237 de 1952 por el delito de polizonaje, cometido a bordo del vapor *Marqués de Comillas*, comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Requisitoria, ante el Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, Capitán de Infantería de Marina Sr. D. Artemio Lozano Escandón; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura del mismo y, caso de ser habido, lo pongan a disposición del excelentísimo señor Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Cádiz, 23 de septiembre de 1952.—El Capitán, Juez instructor, *Artemio Lozano*.